



Bogotá, D.C. Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

**RADICACIÓN:** 2017 - 00547  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

En el estado en que se encuentra el trámite del proceso, de la lectura dada al acta de audiencia inicial celebrada el 24 de enero y 21 de agosto de 2019<sup>1</sup>, el Despacho, pudo verificar de primera mano que no existe registro de incorporación del material audiovisual y/o filmico, contentivo de la diligencia legalmente surtida.

Así las cosas, teniendo en cuenta que adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento previamente programada, sin tener certeza de la existencia o no del CD contentivo de la diligencia echada de menos tornaría nugatorio el trámite procesal, el Despacho, previo a ordenar lo que en Derecho corresponda, requerirá a la Secretaría del Juzgado, para que inmediatamente y de manera diligente, rinda un informe pormenorizado que dé cuenta de la búsqueda exhaustiva que deberá adelantar, a fin de recaudar el material filmico extraviado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Despacho, requerirá igualmente a los extremos procesales, para que dentro del término judicial de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, informen si tienen en su poder, copia del CD contentivo de la audiencia inicial, surtida el 24 de enero y 21 de agosto de 2019 y, de ser el caso, aporten copia de su reproducción.

Por lo demás, previo a adoptar los correctivos legales a que haya lugar, el Despacho, requerirá a la demandante Unidad Clínica La Magdalena S.A.S. para que, dentro del término judicial de ocho (8) días contados a partir de la notificación de esta decisión, informe si con la entrega de los títulos de depósito judicial visible a folios 679 y 680 del plenario, quedó saldada en su totalidad la obligación perseguida dentro del trámite del epígrafe, en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso.

Vencido el término otorgado en este proveído, por Secretaría, ingrésese nuevamente el expediente para proveer.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA**  
JUEZ

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
054 12 JUL. 2022
N° _____ De Hoy _____
A LAS 8.00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARÍA

<sup>1</sup> Folios 542-543 y 572-573. Cuaderno No. 1 A- Continuación.